

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 135

27 de Noviembre de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6033

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a la Sección Primera, del Capítulo III, del Título IV, del Libro I, de la Primera Parte del Código Procesal Penal Ley N° 5623, el Artículo 103 Bis y 103 Ter, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 103 Bis.- ARREPENTIMIENTO. El Ministerio Público de la Acusación podrá, a pedido del imputado y hasta la elevación a juicio contemplada en el Artículo 383, en los casos y bajo las condiciones que establece el Artículo 41 Ter del Código Penal, celebrar un acuerdo de colaboración con el imputado a fin de que éste acceda a los beneficios previstos por dicho Artículo. El acuerdo de colaboración deberá ser realizado por escrito con la presencia del imputado y su defensor, en el que se deberá consignar con claridad y precisión lo siguiente:

- a) La determinación de los hechos atribuidos, el grado de participación que se le atribuyere al imputado arrepentido y las pruebas en la que se funde la imputación;
- b) El tipo de información a proporcionar por el imputado arrepentido: nombre de otros coautores o partícipes; precisiones de tiempo, modo y lugar de los hechos por los cuales se brindare colaboración; teléfonos u otros datos de comunicación con coautores o partícipes; cuentas bancarias u otra información financiera e identificación de sociedades u otras entidades utilizadas para colocar, disimular o transferir los fondos ilícitos utilizados o el producto o provecho del delito; toda otra documentación o cualquier otro dato que se reputare valioso para el avance de la investigación o el esclarecimiento de los hechos por los que se brindare la colaboración;
- c) El beneficio que se otorgará por la colaboración prestada por el imputado arrepentido."

"Artículo 103 Ter.-HOMOLOGACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO.

Al celebrarse el acuerdo entre el fiscal y el imputado arrepentido, el mismo se presentará para su homologación ante el juez de control. El juez que intervenga en la homologación aprobará o rechazará el acuerdo presentado en una audiencia convocada al efecto con la presencia del imputado arrepentido, su defensor y el fiscal de la causa. El juez escuchará a las partes y se asegurará que el imputado arrepentido tenga debido conocimiento de los alcances y las consecuencias del acuerdo suscripto. El juez aprobará el acuerdo si el imputado arrepentido hubiera actuado voluntariamente y se hubieran cumplido los demás requisitos previstos en los términos del Artículo 41 Ter del Código Penal y de la presente Ley.-

El rechazo judicial del acuerdo será apelable por ambas partes. Si la homologación fuera rechazada finalmente, las actuaciones deberán quedar reservadas y las manifestaciones efectuadas por el imputado arrepentido no podrán valorarse en su contra ni en perjuicio de terceros.-

En caso de aceptarse, el acuerdo será incorporado al proceso, y la ejecución del beneficio se diferirá al momento del dictado de la sentencia de condena por el tribunal de juicio. El órgano judicial no podrá dictar sentencia condenatoria fundada únicamente en las manifestaciones efectuadas por el imputado arrepentido."

ARTÍCULO 2.-Incorpórese al Artículo 316 del Código Procesal Penal, Ley N° 5.623, el Inciso 4), que quedará redactado de la siguiente manera:

4) Cuando se haya homologado el convenio establecido en el Artículo 103 Bis de este Código.-

ARTÍCULO 3.-Incorpórese al Artículo 321 del Código Procesal Penal, Ley N° 5.623, el Inciso 5), que quedará redactado de la siguiente manera:

5) Cuando se haya homologado el convenio establecido en el Artículo 103 Bis de este Código.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2017.-

Dr. Nicolas Martin Snopek
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dip. Carlos Alberto Amaya
Vice-Presidente 1°
A/C de Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°200-720/17.-

CORRESP. A LEY N° 6033.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2017.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6037

ARTÍCULO 1.-La presente Ley tiene por objeto establecer un marco de acción para prevenir que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de prácticas de ciberacoso sexual infantil conocido internacionalmente como "GROOMING" mediante políticas públicas destinadas al desarrollo y reglamentación de herramientas que permitan evitar esta modalidad de abuso sexual infantil.-

ARTÍCULO 2.-A los efectos de la presente, se entenderá por ciberacoso sexual a menores "Grooming", al conjunto de acciones deliberadas desarrolladas por un adulto a través de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos para contactar a una persona menor de edad con fines inmorales y/o con el propósito de cometer cualquier delito contra su integridad sexual.-

ARTÍCULO 3.-Las políticas públicas implementadas por el Estado Provincial que aseguren la concientización, prevención y erradicación del ciberacoso sexual infantil tendrán como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes del territorio provincial y a los adultos que intervienen en la formación y cuidado de los mismos.-

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial y tendrá a su cargo:

- a) La creación de cartillas y folletos informativos sobre riesgos y peligros relativos al uso de las tecnologías informáticas y de comunicación, tales como correos electrónicos, redes sociales, chats, juegos en línea y telefonía móvil, entre otros.-
- b) La distribución de las mencionadas cartillas y folletos informativos a clubes de barrio, sociedades de fomento y ONGs relacionadas con los derechos de niños, niñas y adolescentes, relevando el informe correspondiente que corrobore la entrega de los mismos.-
- c) Capacitación de docentes orientada a acompañar a los estudiantes, desde una mirada reflexiva, en el uso responsable de las tecnologías de comunicación y en la prevención y cuidado frente al Grooming.-
- d) La creación de una página web que deberá contar con:

- 1) Información y estadísticas que señalen el desarrollo de la problemática en la provincia de Jujuy como también información relativa a otras provincias y el país, promoviendo de esta manera el conocimiento de los mecanismos usados para cometer estos delitos.

- 2) Filtro de contenidos: La página web contará con la posibilidad de descargar, de manera fácil y gratuita, un filtro de contenidos que de manera tal se disminuyan las posibilidades de que niños, niñas y adolescentes sufran cualquier acción contra su integridad sexual y/o psicológica.

- 3) Herramientas que permitan a los adultos -tutores, padres, educadores, etc.- poder prevenir e identificar situaciones peligrosas y el asesoramiento sobre el modo de actuar en caso de detección de posibles situaciones de Grooming.-

e) Creación y administración de cuentas/perfiles en las redes sociales que permitan difundir la problemática y concientizar al respecto.

f) Seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 5.-Se pondrá a disposición una línea telefónica gratuita y un correo electrónico con el fin de brindar asistencia legal y psicológica a víctimas de ciberacoso sexual infantil, a sus familiares o a cualquier persona que presente dudas o interés al respecto.-

ARTÍCULO 6.-Las dependencias públicas que posean acceso a Internet deberán contar con cartelera de advertencia correspondiente y con filtros de contenido, para evitar de esta manera situaciones peligrosas.-

ARTÍCULO 7.-Los comercios que brinden acceso público a Internet, locutorios, cibercafé, etc., deberán contar con cartelera de advertencia sobre el ciberacoso y de difusión del Artículo 131 del Código Penal.-

ARTÍCULO 8.- Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales a adherir al texto de esta Ley.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2017.-

Dr. Nicolás Martín Snopek
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dip. Carlos Alberto Amaya
Vice-Presidente 1°
A/C de Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°200-724/17.-



CORRESP. A LEY N° 6037.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2017.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3989-G/2017.-

EXPTE N° 0300-381/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase el **DEPARTAMENTO TOMA DE RAZON** dependiente de Fiscalía de Estado, con la misión y funciones determinadas en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Asignar a la Jefatura del Departamento Toma de Razón de la Fiscalía de Estado, creado en el Artículo precedente, el Adicional por Responsabilidad Jerárquica previsto por el Artículo 11°, inc. b) de la Ley N° 4413 (modificado por Ley N° 5682).-

ARTICULO 3°.- Designar en el cargo de Jefe de Departamento Toma de Razón de Fiscalía de Estado, al agente Categoría A-2 de su planta de personal permanente, **Dr. JORGE PABLO MEYER**, DNI N° 29.653.195.-

ARTICULO 4°.- Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de Fiscalía de Estado que, como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen con retroactividad al 05 de Abril de 2016, y su atención se realizará con las siguientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 (Ley N° 6001):

EJERCICIO CORRIENTE: Con las respectivas partidas de Gastos en Personal de la U. de O. A3 -Fiscalía de Estado, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios tomando fondos de la partida de la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, denominada: 1-1-1-1-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones".-

EJERCICIO VENCIDO: Con la partida de la Jurisdicción "L" Deuda Pública, denominada: 3-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores".-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 4766-S/2017.-

EXPTE N° 0714-01017/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la señora Griselda Mamani, CUIL 27-14303322-3, categoría 20 (c-4), agrupamiento técnico, al cargo categoría 24, agrupamiento técnico de la unidad de organización R2-02-02, del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto se imputará a la partida prevista en el Presupuesto vigente, Ejercicio 2017 - Ley 6001, que a continuación se detalla:

Ejercicio 2017:

Partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-11-60 "**adecuación Ley N° 5502**".-

ARTICULO 3°.- Instruyese a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y de Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 5627-E/2017.-

EXPTE N° 1056-19699/14.-

C/Agregado: 1056-435/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de **SUSPENSIÓN** por sesenta (60) días, sin percepción de haberes ni prestación de servicios al Agente **SR. MIGUEL ANGEL BARRIOS**, D.N.I. N° 16.841.174, Auxiliar Administrativo, Titular de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Maestro Humberto Samuel Luna" de Perico, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio procédase a notificar al SR. Miguel Ángel Barrios, de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto resolutivo.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

PODER JUDICIAL: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Noviembre de 2017, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación de los **CONCURSOS 5 A 28 PARA CUBRIR CARGOS EN EL PODER JUDICIAL DE JUJUY** de magistrados, defensores y fiscales: Dr. Pablo Baca, Dr. Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui, Dr. Alberto Matuk, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, Dr. Javier Gronda, Dr. Daniel Suárez, consideraron:

Que por razones de operatividad de este Tribunal de Evaluación, es menester modificar la fecha de celebración de la Prueba de oposición en el marco del Concurso N° 21 (Tres cargos de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 en San Salvador de Jujuy).-

Por todo ello se Resuelve:

1) Modificar la fecha de la Prueba de Oposición del Concurso N° 21 "Tres cargos de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 en San Salvador de Jujuy", la que se realizará el día 5 de Febrero de 2018 a las 09:00hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-

2) Notificar a los postulantes del Concurso N° 21 lo resuelto y la fecha fijada en el punto 1).-

No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mf: Dra. Mónica Laura del Valle Medardi.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12606 \$360,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACION – VIALIDAD NACIONAL.-

La Dirección Nacional de Vialidad: Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2017.-**

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.-

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 88/2017-Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede es esta DNV, contactándose al teléfono +5401143438521 interno 2018 o escribiendo transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

01/03/06/08/10/13/15/17/22/24/27/29 NOV. LIQ. N° 12245 \$1.620,00.-



Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y DEL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE JUJUY "GRAL MANUEL EDUARDO ARIAS". EXPEDIENTE N° 624-516/17.-

APERTURA: VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2.017, A HORAS 11:00, EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA - SALON DE MINISTROS – SITO EN CALLE SANTIBÁÑEZ N° 1650, SAN SALVADOR DE JUJUY. - PLIEGO E INFORMES: SECRETARIA DE TRANSPORTE – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE –

sito en Ruta Nacional N° 66 y Ruta Nacional N° 9, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 8:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4983343/42/41.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la **SECRETARIA DE TRANSPORTE – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE**, sito en Ruta Nacional N° 66 y Ruta Nacional N° 9, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 8:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4983343/42/41. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100).-

24/27/29 NOV. Liq. N° 12614 \$ 405,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACION PÚBLICA "INICIO TRAMITE DE LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL EX-IPPS ACTUAL U.C.P".-

Expediente nro. 740-768-2017 autorizado por ley 5990.

En la presente licitación se procederá a la venta de 55 inmuebles ubicados en el Barrio Alto Padilla.

Valor del Pliego: Gratuito

Adquisición y recepción del pliego: Unidad de Control Previsional -sita en calle Senador Pérez N° 319, 2° Piso "C"- de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hs.-

Apertura de sobres según lotes:

El llamado es uno solo y se harán SIETE (7) aperturas que se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura 1: día 18/12/2017 horas 10:00

Apertura 2: día 20/12/2017 horas 10:00

Apertura 3: día 22/12/2017 horas 08:00

Apertura 4: día 26/12/2017 horas 10:00

Apertura 5: día 28/12/2017 horas 10:00

Apertura 6: día 29/12/2017 horas 08:00

Apertura 7: día 03/01/2018 horas 10:00

En caso de lotes que quedaran sin ofertar, se hará una última y única apertura que incluirá todos los lotes sin ofertas.

Apertura 8: día 05/01/2018 horas 10:00

Consultas: El detalle de cada inmueble y/o inmuebles comprendidos en la apertura, tendrá lugar en la Unidad de Control Previsional -sita en calle Senador Pérez N° 319, 2° Piso "C"- de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hs.-

Recepción de las ofertas: Las propuestas serán presentadas en original y dos (2) copias, en sobre cerrado, en forma que no puedan abrirse sin violarse, en la Unidad de Control Previsional sita en Sdor. Pérez N° 319 segundo piso "C", de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 12:00 o el día de la apertura de sobres en el Salón Blando de Casa de Gobierno de calle San Martín N° 450 – 1° Piso hasta la hora de apertura de sobres

Apertura de sobres: Salón Blanco del Palacio de Gobierno, ubicado en calle San Martín N° 450, 1° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy, diciembre de 2017 y enero de 2018.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El **Directorio de la Firma COFINTE S.A.**, convoca a los señores accionistas de COFINTE S.A. a Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de LGSC a llevarse a cabo el día 15 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 9 S/N° de la localidad de Huacalera, departamento Tilcara de la provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.-
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de los estados contables finalizados al 30 de Abril de 2017.-
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio finalizado al 30 de Abril de 2017.-

5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30 de Abril de 2017 y determinación.- de los honorarios.-

6) Fijación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio.-

7) Autorizaciones.-

San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de noviembre de 2017.-

Juan P. Mónaco

Presidente

17/22/24/27/29 NOV. LIQ. N° 12477 \$ 1.150,00.-

La Asociación Social, Cultural y Deportiva **LOS ALEGRES DE HUACALERA**.- Convoca a **Asamblea Anual Ordinaria** para el día 12 de Diciembre de 2017, en la sede social, cita en calle Lavalle s/n de la Localidad de Huacalera Departamento de Tilcara, a fin tratar los temas incluidos en el siguiente **Orden del día:** 1°-Tratamiento y Aprobación de Balance General años 2015 y 2016.- 2°- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.- Se ruega puntualidad y asistencia.- Fdo. Cruz Jesús Sebastian- Presidente.-

27 NOV. LIQ. N° 12587 \$95,00.-

LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE, Ayuda a Niños y jóvenes con Síndrome de Down. Convoca a una **Asamblea General** a llevarse a cabo el día 15 de diciembre de 2017 a hs. 20:30, en sede de la institución sita en calle Av. Alvear 1371 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- **Orden del día:** - Aprobación de balance ejercicio 2016. -Renovación de Comisión directiva. - Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.- Fdo. Carlos Ulises Jurado- Presidente.-

27 NOV. LIQ. N° 12610 \$95,00.-

Acta de reunión de Socios N° 19.- Asamblea Extraordinaria.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el día de la fecha, 03 de Noviembre de 2017 a hs. 11:30, se reúnen los socios Mario B. Caballero, Ernesto S. Caballero y Fabiana R. Tico para tratar la reconducción societaria. Continuando con el acta celebrada precedentemente, los socios de la razón social **"FARMACIA AVENIDA SCS**, a los fines de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en Expte. N° C-060176/16, caratulado: "FARMACIA AVENIDA SCS - Inscripción de reconducción", han dispuesto fijar que la reconducción del contrato social será por el plazo de Diez Años, asumiendo los socios integrantes la responsabilidad de los actos realizados hasta tanto se disponga la inscripción registral de la reconducción decidida en la presente asamblea extraordinaria, la que ha sido convocada y celebrada en forma unánime. Sometiendo a votación de los socios presentes y que conforman el 100% del capital social comanditario y comanditado, la moción es aprobada también en forma unánime y sin objeciones.- ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI- TIT. REG. N° 92- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 NOV. LIQ. N° 12565 \$215,00.-

DECLARACION JURADA.- Declaro bajo juramento que el domicilio en donde funciona la dirección y administración de las actividades de **FARMACIA AVENIDA S.R.L.** es en calle Lavalle N° 80 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Comunico que el correo electrónico de la sociedad es el siguiente: info@farmaciaavenida.com.ar; y que ninguno de los socios es una persona expuesta políticamente conforme Res. UIF N° 11/2011.- ACT. NOT. B 00362492- ESC. MARIANA KUBIZA- ADS. REG. N° 13- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 NOV. LIQ. N° 12567 \$175,00.-

Acta de reunión de Socios N° 15.- Asamblea Extraordinaria.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a hs. 10:30 del día 03 de Noviembre de 2017 se reúnen los socios Mario B. Caballero, Ernesto S. Caballero y Fabiana R. Tico, para tratar la reconducción societaria. Continuando con el acta celebrada precedentemente, los socios de la razón social "CAFA SRL", a los fines de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en Expte. N° C-060186/16, caratulado: "CAFA SRL.- Inscripción de reconducción", han dispuesto fijar que la reconducción del contrato social será por el plazo de diez años, asumiendo los



socios integrantes la responsabilidad de los actos realizados hasta tanto se disponga la inscripción registral de la reconducción decidida en la presente asamblea extraordinaria, la que ha sido convocada y celebrada en forma unánime. Sometiendo a votación de los socios presentes y que conforman el 100% del capital social, la moción es aprobada también en forma unánime y sin objeciones.- ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI- TIT. REG. Nº 92- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12566 \$215,00.-

DECLARACION JURADA.- Declaro bajo juramento que el domicilio en donde funciona la dirección y administración de las actividades de **CAFA S.R.L.** es en calle Belgrano Nº 702 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Comunico que el correo electrónico de la sociedad es el siguiente: info@farmaciasanfco.com.ar y que ninguno de los socios es una persona expuesta políticamente conforme Res. UIF Nº 11/2011.- ACT. NOT. B 00362491- ESC. MARIANA KUBIZA-ADS. REG. Nº 13- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12568 \$175,00.-

ACTA DE ASAMBLEA Nº 15: Reunidos en su sede social a los 3 días del mes de diciembre del año 2013, siendo las 10 horas en Asamblea Autoconvocada la totalidad de los socios que integran la totalidad del capital de la Sociedad **ARGENCROPS S.A.**, Sres. Raúl Andrés Villafañe y María De Los Ángeles Cabana, pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Elegir un nuevo Directorio el que se conformará de la siguiente manera: Presidente Sr. Raúl Andrés Villafañe, Vicepresidente: Sra. María De Los Ángeles Cabana. Luego de un intercambio de ideas la conformación del nuevo Directorio es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas a tratar y siendo las horas 11:30, se cierra el acto, firmando en constancia todos los presentes.- ACT. NOT. Nº A 00199355, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. Nº 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12504 \$215,00.-

ACTA DE DIRECTORIO Nº 65: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de septiembre de 2015, siendo las 11:00 horas se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de **ARGENCROPS S.A.** cuyas firmas constan al pie de la presente. La reunión es presidida por el presidente de la sociedad, Sr. Raúl A. Villafañe, quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión la cual se conforma para considerar el siguiente Orden del día: Ratificación de Directorio: se avala el total de las actas realizadas hasta el día de la fecha y se ratifica lo establecido en el Acta de Asamblea Nº 15” con fecha 3 de Diciembre de 2013, en la cual se eligió al nuevo Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Andrés Villafañe y Vicepresidente Sra. María de los Ángeles Cabana. No habiendo más temas a tratar y siendo las 12:30 hs. Se cierra el actor firmando al pie todos los presentes. ACT. NOT. Nº A 00199355, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. Nº 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12504 \$215,00.-

ACTA DE ASAMBLEA Nº 21: En San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de marzo del 2017, siendo las 11:00 hs. Se reúnen en la sede social los Sres. Raúl Andrés Villafañe y María de los Ángeles Cabana, representantes del total del capital social y miembros del Directorio de **ARGENCROPS S.A.** a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada en la fecha, para tratar el

siguiente orden del día: 1º. Designación de accionistas para firmar el acta. 2º Designación de dos directores suplentes para dar cumplimiento al artículo 258 de la ley 19550. Abierto el acto preside el Sr. Raúl Andrés Villafañe y manifiesta que encontrándose presentes accionistas que representan el cien por ciento del capital social, y no habiendo objeciones, declara legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria. Se pone a consideración el Orden del día. Al primer punto se resuelve por unanimidad que todos los socios presentes firmen el acta. Al segundo punto el Sr. Villafañe propone como suplente de la Sra. María de los Ángeles Cabana a la Srta. María Agustina Villafañe, DNI 32.493.194 y la Sra. María de los Ángeles Cabana propone como suplente del Sr. Raúl Andrés Villafañe, para el caso de que la misma como Vicepresidente no pudiese subrogarlo a la Srta. Rita Alejandra Villafañe DNI 31.687.365. Se aprueban ambas propuestas por unanimidad. En consecuencia los dos Directores Suplentes serán la Srta. María Agustina Villafañe y la Srta. Rita Alejandra Villafañe. Encontrándose presentes en este acto María Agustina Villafañe y Rita Alejandra Villafañe, aceptan el cargo para el que fueron designadas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 13:30 hs. Firmando al pie los socios presentes. ACT. NOT. Nº A 00199355, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. Nº 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12504 \$215,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (ley Nº 25.246 y modif. resoluciones de la u.i.f. nº 11/11, 52/12).- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), El que suscribe **RAUL ANDRES VILLAFANE**, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que se encuentra al dorso de la presente y a la que he dado lectura.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI Nº 11.227.142. País y Autoridad de Emisión: Argentina.- Carácter Invocado: Presidente. CUIT/CUIL/CDI: 20-11227142-3.- San Salvador de Jujuy, 24/08/17.- ACT. NOT. Nº B 00341254, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. Nº 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12505 \$175,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (ley nº 25.246 y modif. resoluciones de la u.i.f. nº 11/11, 52/12).- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), La que suscribe **MARIA AGUSTINA VILLAFANE**, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que se encuentra al dorso de la presente y a la que he dado lectura.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI Nº 32493194.- País y Autoridad de Emisión: Argentina.- Carácter Invocado: Apoderada.- CUIT/CUIL/CDI: 27-32493194-0.- San Salvador de Jujuy, 24/08/17.- ACT. NOT. Nº A 00199354, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. Nº 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12505 \$175,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (ley nº 25.246 y modif. resoluciones de la u.i.f. nº 11/11, 52/12).- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), La que suscribe **RITA ALEJANDRA VILLAFANE**, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de



Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que se encuentra al dorso de la presente y a la que he dado lectura.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 31687365; País y Autoridad de Emisión: Argentina; Carácter Invocado: Apoderada.- CUIT/CUIL/CDI: 27-31687365-6.- San Salvador de Jujuy, 24/08/17.- ACT. NOT. N° A 00199691, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. N° 12505 \$175,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (ley n° 25.246 y modif. resoluciones de la u.i.f. n° 11/11, 52/12).- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), La que suscribe **MARIA DE LOS ANGELES CABANA**, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que se encuentra al dorso de la presente y a la que he dado lectura.- Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 6.171.327; País y Autoridad de Emisión: Argentina; Carácter Invocado: Apoderada; CUIT/CUIL/CDI: 27-06171327-7.- San Salvador de Jujuy, 24/08/17.- ACT. NOT. N° B 00341255, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. N° 12505 \$175,00.-

Declaración Jurada de Domicilio.- Declaro Bajo Juramento que la Sede de **ARGENCROPS S.A.** y Domicilio de su Administración se encuentra en Alvear N° 678, Oficina 23 de San Salvador de Jujuy.- San Salvador de Jujuy 24 de Agosto de 2017.- ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. N° 12505 \$175,00.-

Declaración Jurada.- Quien suscribe manifiesta en carácter de declaración jurada que el correo electrónico de la empresa es: argencrops@argencrops.com.ar.- San Salvador de Jujuy 12/10/2017.- ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. N° 12505 \$175,00.-

En la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, a los 05 días del mes de mayo del año 2.016, siendo hs. 17 se reúnen en la sede social de **GEA AGRONEGOCIOS S.R.L.**, encontrándose presentes los Sres. Socios Sr. Gustavo José Domandl, Ricardo Juan Mecchia y Martín Alejandro Cabana, quienes detentan en su poder la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital social. En consecuencia encontrándose reunidos el cien por cien (100%) del Capital Social, los socios se reúnen válidamente en asamblea a fin de tratar la siguiente orden del día: 1-Designación de los socios que suscriben el acta. 2-Cesión de Cuotas Sociales del Sr. Ricardo Juan Mecchia a favor del Sr. Martín Alejandro Cabana por la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$44.000). 3-Autorización para dejar sin efecto, para la citada cesión la cláusula quinta del Contrato Constitutivo respecto de la fijación del valor de venta de las cuotas sociales. Abierta la asamblea se pasa a tratar el orden del día. 1-Designación de los socios que suscriben el acta.- Puesto el tema a consideración luego de un

breve intercambio de palabras se decide por unanimidad que la totalidad de los socios presentes suscriban el acta. 2-Cesión de cuotas sociales del Sr. Ricardo Juan Mecchia a favor del Sr. Martín Alejandro Cabana por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000). Puesto el punto en consideración, toma la palabra el socio Ricardo José Mecchia quien manifiesta que su socio Gustavo José Domandl, ha sido puesto en conocimiento en los plazos y a efecto de que se ejerzan o no el derecho de preferencia pactado en la cláusula Quinta del Contrato Social, de la transmisión de las cuotas sociales del Sr. Ricardo Juan Mecchia a favor del Sr. Martín Alejandro Cabana. Acto seguido toma la palabra el Sr. Gustavo José Domandl quien manifiesta que no ejercerá el derecho de preferencia para la cesión de las cuotas sociales pertenecientes al Sr. Ricardo Juan Mecchia, toma la palabra nuevamente el socio Ricardo Juan Mecchia y mociona por autorizar y aprobar la transmisión y cesión de las Cuotas Sociales del Sr. Ricardo Juan Mecchia a favor del Sr. Martín Alejandro Cabana; luego de una larga deliberación se decide por unanimidad aprobar la moción. 3-Autorización para dejar sin efecto, para la citada la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo respecto de la fijación del valor de venta de las cuotas sociales. Toma la palabra el socio Mecchia y manifiesta que considera adecuado el valor de compra ofrecido por Sr. Martín Alejandro Cabana. Acto seguido toma la palabra el Sr. Gustavo José Domandl quien manifiesta que también está de acuerdo con el valor ofrecido por el Sr. Martín Alejandro Cabana. Acto seguido se procede a la votación, de la que resulta la aprobación por unanimidad. Acto seguido el socio Sr. Domandl mociona para encomendar el apoderado legal de la sociedad Sr. Martín Francisco Llamas para que realice las gestiones necesarias para inscribir en caso de corresponder, en el Registro Público de Comercio la presente acta. Lo que es aprobado por unanimidad. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para mas el acto se da por concluida la Asamblea de socios a hs. 20:15.- ESC. MARIA EMILIA MACINA, ADS. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2017.-
JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO-REGISTRO PÚBLICO
27 NOV. LIQ. N° 12503 \$215,00.-

Declaración Jurada: Declaro bajo fe de juramento, que la sede de la razón social “**GEA AGRONEGOCIOS S.R.L.**”, CUIT 30-71093745-8, se encuentra ubicada en calle Coronel Arias N° 443, de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, CP 4608, funcionando en el mismo lugar el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad. Asimismo se constituye con carácter de declaración jurada la siguiente dirección de correo electrónico: gea@gea-agronegocios.com.ar, todo a fin de lo que se estime corresponder. ACT. NOT. B 00326489-ESC. MARIA EMILIA MACINA, ADS. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2017.-
JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO-REGISTRO PÚBLICO
27 NOV. LIQ. N° 12104 \$175,00.-

Declaración Jurada Sobre la No Condición de Persona Expuesta Políticamente: El que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que No Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **GUSTAVO JOSÉ DOMANDL**- DNI N° 22.583.201.- CUIT N° 20-22.583.201-4.- Domicilio Real: Petronila de Castro 271, B° Los Perales, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- ACT. NOT. B 00329919-ESC. MARIA EMILIA MACINA, ADS. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2017.-
JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO-REGISTRO PÚBLICO
27 NOV. LIQ. N° 12104 \$175,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.- El que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que Si Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente, ya que ocupe el cargo de Gerente del Consejo de la Microempresa entre el 1° de marzo de 2.013 hasta el 18 de marzo del año 2.015.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante



la presentación de una nueva declaración jurada.- **MARTÍN ALEJANDRO CABANA**- DNI Nº 22.420.659- CUIT Nº 20-22420659-4.- ACT. NOT. B 00326491-ESC. MARIA EMILIA MACINA, ADS. REG. Nº 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2017.-
JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO-REGISTRO PÚBLICO
27 NOV. LIQ. Nº 12104 \$175,00.-

Acta de Preconducción de la Razón Farmacia Pablo Soria S.C.S.- En la Ciudad de Palpalá a los 27 días del mes de Octubre del año 2016, se reúnen en la sede social los Sres. Socios Sr. Roberto Reinhold DNI 8.468.838 y la Sra. Alicia Irene Passoni De Vinciguerra DNI 4.888.143-, únicos socios de la **SOCIEDAD FARMACIA PABLO SORIA S.C.A.** con domicilio en calle Güemes número 1376 de esta ciudad, registrada al folio 152, Acta Nº 149 libro de Farmacias y Droguerías, y registrado con copia bajo Nº 2 de orden, al folio 10/13 del legajo Nº IX del registro de escrituras mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha 18/08/2011 Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 12/09/2011 inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Provincia y registrado con copia bajo asiento 12 al folio 74/77, al Legajo X, tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SCS con fecha 30/06/2012. En consecuencia encontrándose reunidos el cien por cien (100%) del capital social de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato constitutivo el plazo venció el día 19 de agosto de 2016, pero pese a ello no se inicio la liquidación, pues estando vencida legalmente la sociedad, la misma no ha interrumpido su actividad, es decir que la empresa aun subsiste por lo cual los socios entienden que deben reintegrar a la sociedad la plenitud jurídica y salvaguardar el interés social. Por tal circunstancia los socios resuelven continuar el desenvolvimiento común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objeto social establecido en el contrato, así se logra la Preconducción de la sociedad en forma regular por el termino de 10 años a contar de la inscripción del presente instrumento por ante el Registro Público de Comercio. De una forma, los socios asumen la responsabilidad por actos sociales, durante el periodo que comprende desde el vencimiento del plazo de duración de la sociedad hasta la aprobación e inscripción de la reconducción, sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho periodo, mas aun teniendo en cuenta que la sociedad no ha interrumpido su actividad hasta la fecha y la misma subsiste. Los socios encomiendan al Dr. Martín Francisco Llamas a realizar los trámites necesarios para presentar e inscribir la presente en el Registro Público de Comercio. No siendo para mas se da por concluido el presente acto, firmando los socios al pie de la misma en prueba de conformidad. ACT. NOT. B 00270560-ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. Nº 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12458 \$270,00.-

Declaración Jurada- Declaro bajo fe de juramento, que la sede de la razón **"FARMACIA PABLO SORIA SCS"**, posee su sede social en calle Güemes Nº 1376 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, CP 4600, funcionando en el mismo lugar el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad. Asimismo se constituye con carácter de declaración jurada la siguiente dirección de correo electrónico: adoraagb2012@gmail.com, todo a fin de lo que se estime corresponder. ACT. NOT. B 00270568- ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. Nº 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12459 \$175,00.-

Declaración Jurada Sobre la No Condición de Persona Expuesta Políticamente- El que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que No Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución UIF Nº 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **ALICIA IRENE PASSONI**- DNI Nº: 4.888.143- CUIT Nº: 27-4.888.143-8- Domicilio

real: Quilmes 2265-Planta Baja Dpto. 4.- ACT. NOT. B 00270566- ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. Nº 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12459 \$175,00.-

Declaración Jurada Sobre la No Condición de Persona Expuesta Políticamente- El que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que No Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución UIF Nº 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- **ROBERTO REINHOLD**- DNI Nº: 8.468.838- CUIT Nº: 20-8468838-0- Domicilio real: Guemes 1038.- ACT. NOT. B 00270562-ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. Nº 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2017.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
27 NOV. LIQ. Nº 12459 \$175,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES- En la Ciudad Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, entre la señora Silvia Del Valle Cau Julia, Documento Nacional de Identidad Número 13.016.849, argentina, Código Único de Identificación Laboral Número 27-13016849-9, soltera, jubilada, de 60 años de edad, domiciliada en calle Berutti Nº 290, Barrio Alto La Viña, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de esta Provincia, en adelante denominada "La Cedente", y por la otra parte, el señor Claudio Ezequiel Casas Cau Julia, Documento Nacional de Identidad Número 29.042.796, Código Único de Identificación Laboral Número 20-29042796-8, argentino, soltero, empresario, de 35 años de edad, domiciliado en calle Berutti Nº 290, Barrio Alto La Viña, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de esta Provincia, en adelante llamado "El Cesionario", convienen en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas Sociales, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Conforme a la comunicación que oportunamente hiciera a la Sociedad, sobre su deseo de realizar el presente acto, la señora Silvia Del Valle Cau Julia, a título de CESION, transfiere a favor del señor Claudio Ezequiel Casas Cau Julia, quien acepta, las cuotas sociales que la cedente tiene en la Sociedad Comercial denominada "**E.M.D.E.I. S.R.L.**", que para la prestación de Servicio Educativo en los niveles Preescolar para alumnos de jardín de infantes y escolaridad primaria, constituyeron por: 1.- Instrumento privado de fecha 8 de Abril de 1.991 e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 144-Acta 142- Libro S.R.L., en fecha 7 de Agosto del año 1.991, registrado con copia, bajo Asiento Nº 142 al folio 769/773-S.R.L. del Legajo I, Tomo II del Registro de escrituras mercantiles, en fecha 7 de Agosto de 1.991; 2.- Luego modificado por contrato de Retiro de socio, cesión de cuotas sociales, aumento de capital social y modificación de contrato social, cuyo instrumento privado de fecha 30 de Octubre de 1.992, fue inscripto en el Registro Público de Comercio en el Asiento Nº 130, al Folio 361/362, del Legajo II, Tomo I de Marginales de Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha 3 de Diciembre de 1.996; 3.- Luego modificado por contrato de Cesión de cuotas sociales, cuyo instrumento privado de fecha 19 de Septiembre de 1.996, fue inscripto en el Registro Público de Comercio en el Asiento Nº 136, al Folio 372/373, del Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha 12 de Febrero de 1.997; 4.- Luego modificado por Contrato de Cesión de derecho y acciones de fecha seis de diciembre del año dos mil.- 5.- Luego modificado por contrato de Cesión de derechos y acciones de fecha veintiséis de marzo del año dos mil uno.- 6.- Luego modificado por contrato de Cesión de derechos y acciones de fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, cuyo instrumento privado se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo asiento número treinta y uno, al folio ciento sesenta y siete al ciento setenta y uno, del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil uno.- 7.- Luego modificado por contrato de Cesión de cuotas sociales de fecha veinticuatro de junio del año dos mil dos, cuyo instrumento privado se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Nº 22, a los folios setenta y dos al setenta y cinco, del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha veintinueve de julio del año dos mil dos.- 8.- Luego modificado por contrato de Donación de nuda propiedad de cuotas sociales de fecha 1 de Octubre del año dos mil dos, el cual se inscribió en el Registro Publico de Comercio bajo asiento veintidós a los folios setenta y dos al setenta y cinco del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.-



SEGUNDA: La cedente transfiere a título gratuito al cesionario cinco (5) cuotas que tiene y forman parte del capital social de la referida sociedad comercial, de Pesos cien (\$100,00.-) cada una, quedando la señora Silvia del Valle Cau Julia con cinco cuotas de las diez cuotas sociales que tenía.- **TERCERA:** El cesionario aceptan la cesión realizada a su favor en los términos referidos, comprendiendo en la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas habían y tenía la cedente; colocándose el cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo o derecho.- **CUARTA:** La cedente manifiesta que no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes.- **QUINTA:** En consecuencia, la sociedad no se disuelve y quedan como único socios y componente de la sociedad, la señora Silvia Del Valle Cau Julia, Claudio Ezequiel Casas Cau Julia, Gabriela Del Valle Zarate, Carlos Emilio Zarate y Esteer Soruco De Zarate en su calidad de usufructuaria.- **SEXTA:** Los señores Silvia Del Valle Cau Julia y Claudio Ezequiel Casas Cau Julia, facultan al abogado Juan Facundo Chañi, Matrícula Profesional numero tres mil ciento treinta y uno, para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva del presente contrato de cesión de cuotas sociales en dicho organismo, facultando a su apoderado para promover y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión. Igualmente lo facultan para interponer, en su caso, los recursos previstos en las leyes procesales y en la ley general de sociedades, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley General de Sociedades.- **SEPTIMA:** Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.- Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionados.- ACT. NOT. B 00316246- ESC. MARIA GABRIELA MELANO RICCI, TIT. REG. N° 46, JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 NOV. LIQ. N° 12398 \$270,00.-

Declaración Jurada Sobre la No Condición de Persona Expuesta Políticamente.-

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr. **CASAS CLAUDIO EZEQUIEL CAU JULIA** por la presente Declara Bajo Juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que No se Encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Persona Expuesta Políticamente" aprobada por la UIF que se encuentra al dorso de la presente y a la que ha dado lectura.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- DNI N°: 29.042.796- País y Autoridad de Emisión: Argentina- Carácter Invocado: Titular.- CUIT/CUIL/CDI N°: 20-29042796-8- San Salvador de Jujuy, 12/09/17.- ACT. NOT. B 00344784- ESC. ANA CAROLINA DOMINGUEZ ANAUATI, ADS. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 NOV. LIQ. N° 12486 \$175,00.-

REMATES

**EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

Mat. Prof. N° 26

1.- Los derechos Mineros y su respectiva valorización de mineral remanente de las propiedades con registro: a.- Eduardo (Expte. N° 183-D-1990, superficie 100 has.), b.- Victoria (Expte. N° 065-E-2002, superficie 300 has.), c.- Hekaton (Expte. N° 150-M-1992, superficie 200 has.), d.- Nélida (Expte. N° 56-C-1995, superficie 200 has.), sin registro; con expreso reconocimiento del Derecho de Usufructo constituido a favor de la empresa Exar S.A., por un plazo de treinta (30) años, del mineral SALMUERA sobre la totalidad de la Superficie de los siguientes pedimentos mineros: Eduardo Expte. N° 183-D-1990, Hekaton Expte. N° 150-M-1992, Victoria Expte. N° 065-E-2002; Ubicadas en Olaroz Departamento de Susques, Provincia de Jujuy; Base; Pesos: Doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00.-) 2.- Pala Cargador Frontal, marca COWDIN, modelo CW330, motor marca Cummins; Base; Pesos: Doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) 3.- Camioneta, marca Isuzu, modelo

Pick-Up año 1979; Base; Pesos: Dieciocho mil (\$ 18.000,00.-), los rodados se encuentran funcionando.- Dr. Juan Pablo Calderón; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, secretaria N° 1, en el **Expte. N° C-018009/13**, caratulado: Concurso Preventivo Electroquímica El Carmen S.A.; comunica por cinco veces en diez días, art. 208 Ley de Quiebras 24522; que el Martillero Publico Judicial Edgardo Rene Catorceno Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, y con Base; Pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00.-), 1.- Los derechos Mineros y su respectiva valorización de mineral remanente de las propiedades con registro: a.- Eduardo (Expte. N° 183-D-1990, superficie 100 has.), b.- Victoria (Expte. N° 065-E-2002, superficie 300 has.), c.- Hekaton (Expte. N° 150-M-1992, superficie 200 has.), d.- Nélida (Expte. N° 56-C-1995, superficie 200 has.), sin registro; con expreso reconocimiento del Derecho de Usufructo constituido a favor de la empresa Exar S.A., por un plazo de TREINTA (30) AÑOS, del mineral SALMUERA sobre la totalidad de la Superficie de los siguientes pedimentos mineros: Eduardo Expte. N° 183-D-1990, Hekaton Expte. N° 150-M-1992, Victoria Expte. N° 065-E-2002; Ubicadas en Olaroz Departamento de Susques, Provincia de Jujuy. Luego también procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, 2.- Un cargador frontal, marca COWDIN, tipo Cargadora, modelo CW 330, serie N° CW330CH090002, chasis marca COWDIN N° 3058497, motor marca CUMMINS N° 69753934, Dominio BXXN 68, Modelo año 2012, titular Electroquímica El Carmen, el cargador frontal y con Base; Pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), 3.- Una camioneta marca Isuzu, tipo pick-up, modelo TFS-54-FLS, motor marca Isuzu N° 679890, chasis marca Isuzu N° JAATFS54FN7100278, Dominio XHB 000, Modelo año 1979, titular Electroquímica El Carmen 100% y con Base; Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000,00.-), el cargador frontal y la camioneta se subastan funcionando y en el estado que se encuentran. Gravámenes, Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registren las Minas y los rodados por gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra.- Estado de ocupación: las minas se encuentran ocupadas por la empresa Exar S.A. Señ y forma de pago: por los derechos Mineros y su respectiva valorización de mineral remanente: 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Señ y forma de pago para los rodados: contado 100% y en efectivo. Consultas: al 0388 - 154146140.- La subasta se realizará, el día 01 de Diciembre a hs. 17,00; en las instalaciones de Electroquímica El Carmen S.A., sita en ruta Provincial N° 1, Km. 7,5 El Arenal, San Salvador de Jujuy.- El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmadas las respectivas Actas de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces en diez días.- San Salvador de Jujuy 06 de noviembre de 2017.- Dra. Amelia Del V. Farfán-Prosecretaria.-

22/24/27/29/ NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12450 \$ 365,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

Dr. R. Sebastian Cabana, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **EXPTE. N° B-218953/09**, caratulado: "Ejecución Prendaria: Rombo Compañía Financiera S.A. c/ Roza Mamani Zotar" comunica por tres veces en cinco días que, el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Matrícula Profesional N° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, y con base de Pesos Setenta Mil Ochocientos Quince con Treinta y Siete Centavos (\$70.815,37) el automotor individualizado como: marca RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO PACK AÑO 2008, motor marca RENAULT N° D4FG728Q056866, carrocería marca RENAULT N° 8A1BB270F9L31720, Dominio HOM641. En el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 30 de Noviembre de 2017, a hs. 17,00 en Av. Illia N° 244, del barrio Los Perales, de esta ciudad. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2017. Fdo. Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.-

24/27/29 NOV. LIQ. N° 12577 \$245,00.-

CARLOS ALBERTO MURATORE

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 83

Judicial: Sin Base. Un Vehículo (MICROOMNIBUS), MARCA 080-AGRALE, MODELO 160-MA 15.0 AÑO 2009, TIPO ZZ-MICROOMNIBUS, DOMINIO HUN-890.- Dr. Alejandro Hugo Domínguez- Vocal del Tribunal del Trabajo Sala I, en el **Expte. N° B-211025/09** caratulado "Demanda Laboral por Despido Romero Leandro R. c/ ETAP. SRL" comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. Carlos Alberto Muratore, Mat. Prof. N° 83, procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor dinero de contado, Honorarios de ley



del Martillero (10%) a cargo del comprador y Sin Base Un Microómnibus Marca 080-AGRALE, TIPO ZZ-MICRO OMNIBUS, MODELO 160-MA 15.0 AÑO 2009, MOTOR MWM, Nº DE MOTOR D1A024663, CHASIS MARCA AGRALE, Nº CHASIS 9BYC51A1A9C000433, DOMINIO HUN890, haciendo saber que dicho bien posee los siguientes gravámenes: 1) Prenda en Primer Grado: Acreedor Prendario: MEGACAR S.A. fecha de inscripción 05/12/2011 y reinscripto el 16/11/2016 con ajuste monto \$390.246,40; 2) Embargo en los presentes obrados; 3) Denuncia de Venta: denunciante Cooperativa de Trabajo UNION BUS LTDA. -CUIT 30-70821373-6 en contra de ETAP S.R.L.- Asimismo se hace saber que la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, no ha dado cumplimiento con el informe sobre deudas por patentes y/o multas del vehículo embargado. Exhibición desde una hora antes de la subasta donde podrá ser revisado el rodado. Los gastos por transferencia, desarme, retiro, traslado, circulación del automotor corren por cuenta y riesgo del comprador. Libre de Gravámenes y deberá ser retirado una vez finalizada la subasta. La subasta se efectuará el día martes cinco (05) de Diciembre a hs. a Hs. 17 en los Talleres de la Empresa San Jorge, ubicado en las 150 hectáreas del Barrio Alto Comedero (por Colectora Ruta Nacional 66, pasando la Federación Gaucha entrar a mano derecha, desde colectora hasta Talleres 1.700 metros a mano izquierda) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Por informes a Secretaría del Tribunal del Trabajo Sala I o al Cel. del Martillero actuante 0388-154046042. Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 07 de noviembre del 2017. Se hace saber que el presente se encuentra exento de pago de tasa y sellado (Art. 20 LCT y 24 CPT).- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez-Juez. Ante mí Dra. María Silvina Arrieta- Prosecretaria.

27/29 NOV. 04 DIC. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 por Habilitación, hace saber que en el **EXPTE. Nº C-046632/15** "Pequeño Concurso de Marcos Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2.017.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: 1.- Prorrogar el plazo del período de exclusividad por el término de siete (7) días, en consecuencia se fija como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del año 2.017 a hs. 9:00, o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad el día 07 de Diciembre de 2.017. 3.- Ordenar se publiquen Edictos con habilitación de días y horas por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. Y Q. 4.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícense etc. Firmado: Dra. Marisa Rondon De Dupont, Juez por Habilitación, ante mí Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese con Habilitación de días y Horas en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de cinco días, bajo, apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la L.C.Q.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre del 2.017.-

24/27/29 NOV. 01/04 DIC. LIQ. Nº 12563 \$430,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Marta A. Rosembluth Jueza del Tribunal de Familia Vocalía Nº 3, en el **EXPTE. C-079617/2016**- Caratulado: Divorcio Salinas, Karina Gabriela c/Estrada, Walter Rafael se ha dictado la siguiente providencia "San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2017.- I.- Por presentada la Sra. Karina Gabriela Salinas, por parte y por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. Malvina Isabel Rivas.- II.- Admítase la presente acción de Divorcio en conformidad a lo dispuesto por el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación.- III.- De lo manifestado por la parte actora vista a la parte accionada por el término de cinco (5) días, a los fines de tomar conocimiento de la acción instaurada, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda.- IV.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- V.- Comisionese a la Dra. Rivas para la confección y diligenciamiento de la medida ordenada.- VI.- Notifíquese por Cédula (Art. 155 del C.P.C.)- FDO. Dra. Marta A. Rosembluth Jueza, ante mí, María Carolina Frías Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, de 2017.-

22/24/27 NOV. LIQ. Nº 12282 \$ 360,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-622-2016** Caratulado: "Municipalidad de La Quiaca. Rendición de Cuentas General Anual Parcial Ejercicio 2015 por el Período 01/01/2015 al

09/12/2015" ha emitido la Resolución Nº 3514-S/I-2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017 que expresa: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:**... **ARTÍCULO 2º:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por Resolución Nº 1016-S/I-2017 en contra de los Sres. Dante Aníbal Velázquez,... responsables por el período 01/01/2015 al 09/12/2015 de la Municipalidad de La Quiaca.- **ARTÍCULO 3º:** Formular cargos solidarios y definitivos a los Sres.: Dante Aníbal Velázquez D.N.I. Nº 20.104.408 Dom: Notificado mediante Edictos y...por la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis con 55 ctvos. (\$5.767.966,55) en concepto de Recursos no ingresados por el período 01/01/2015 al 09/12/2015. Sres. Dante Aníbal Velázquez,...por la suma de pesos treinta y cinco millones ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con 32 ctvos. (\$35.088.79,32) en concepto de Egresos sin documentación por el período 01/01/2015 al 09/12/2015.- **ARTÍCULO 4º:** Intimar a los Sres. Dante Aníbal Velázquez,...para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley Nº 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88.- **ARTÍCULO 5º:**...**ARTÍCULO 6º:** Dejar constancia que la finalización del procedimiento instaurado en autos, es efectuada sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera surgir de todas aquellas actuaciones, documentación o denuncias que al momento del dictado de la resolución de autos no se encontraran agregadas y/o en los procedimientos de determinación de responsabilidad que pudieran iniciar a posteriori.- **ARTÍCULO 7º:** Notifíquese a los responsables que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaria Auxiliar I para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme Art. 85 de la Ley Nº 1886.- **ARTÍCULO 8º:** Notifíquese...Fdo. Lic. Juan Ramón Brajchich Dr. Juan Francisco Burgos- Vocales del Tribunal de Cuentas Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

22/24/27 NOV. LIQ. Nº 12520 \$360,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A-51550/12**, caratulado: "Indemnización por Despido y Otros Rubros: Garnica, Miguel c/Noa Combustible S.R.L. -Toba S.R.L.", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 22 de noviembre de 2012.- I)... II)... III) De la demanda interpuesta, fs.16/20, córrase traslado a los accionados, en los domicilios denunciados, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hicieren (art. 51 del C.P.T).- IV) Asimismo, intímese a los accionados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.)- V) Notifíquese en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga- Juez Presidente de Trámite- Ante mí, Dra. Elsa R. Corrado - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de mayo de 2017.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 315 por la actora, las constancias obrantes en autos y habiéndose agotado las diligencias previstas en los arts. 155 y ccs. del C.P.C. para notificar al codemandado NOA Combustibles S.R.L de la demanda promovida en su contra, ordénase la notificación de los puntos III, IV y V del proveído de fs. 27 de estos obrados, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días (art.162 C.P.C.)- Hágase saber al codemandado que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría de éste Tribunal.- II.- Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- III.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga-Juez Presidente de Trámite-Ante mí, Dra. Elsa R. Corrado- Secretaria.- Se hace constar que la medida deberá realizarse sin el previo pago de tasas y/o impuestos (Art. 24 del CPT).- San Pedro de Jujuy, 2 de junio de 2017.-

22/24/27 NOV. S/C.-

Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Juez- Vocal Pte. de Tramite habilitada de la Cámara Civil y Comercial, Sala I, Vocalía Nº 3, en el **EXPTE. Nº C-011646/13**, caratulado: Escrituración: Apaza Simon c/ Calapeña Teonilda, hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis...Por todo lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial: RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la presente demanda ordinaria por escrituración promovida por el señor Simon Apaza en contra de Teonilda Calapeña, y en consecuencia, condenar a ésta para que en el plazo de quince días de notificada de la presente, otorgue en favor del actor, escritura traslativa de dominio referente al inmueble



individualizado como Lote N° 3, Padrón J-816, y el que según Plano agregado a fs. 450 del Expte. B-14.599, caratulado: "Sucesorio: Jalapeña, Felipe- Figueroa, Fortunata", se disgrega del Lote Fracción "N"- Padrón J-3503 ubicado en B° La Merced (Casa Mocha), bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, la escritura será otorgada por Presidencia de trámite, por ante el Escribano que designe el actor, siempre que ello fuere técnica y jurídicamente posible, sin perjuicio del derecho del acreedor a reclamar los daños y perjuicios que la eventual imposibilidad de cumplimiento pudiere ocasionar (Art. 466 del C.P.C.). 2°) Imponer las costas a la accionada que resulta vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la doctora Silvia R. Cruz, hasta tanto se arrimen pautas para su valoración. 4°) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante - Vocal Pte. de Trámite habilitada - Vocales: Dras. María Rosa Caballero de Aguiar e Iris Adriana Castro - Ante mí: Dra. Norma Yamila Cazón - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de DICIEMBRE de 2016.-

24/27/29 NOV. LIQ. N° 12119 \$360.00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-074234/16** Caratulado: "Ejecutivo: Franco, Oscar Adolfo c/ Sabando, Luis Rene, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA:.....-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. Franco Oscar Adolfo en contra del Sr. Sabando Luis Rene hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y seis (\$53.766) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, P° 673/678, N° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A si correspondiere. II.- Tener por presentada la Dra. María Julia Garay, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Luis Rene Sabando. III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.). VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Nieto Juan Ernesto, en la suma de pesos siete mil novecientos tres con 60 centavos (\$7.903,60) de conformidad con lo dispuesto por el art. 2, 4, 6, 7 y 15 de la Ley 1.687/58, suma que devengará intereses iguales a los del capital, desde igual fecha, a excepción de los punitivos de conformidad a la doctrina del S.T.J. sentada en L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570, con más I.V.A. si correspondiere. V.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 10 en contra del Sr. Luis Rene Sabando mandándose notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). VI.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante Mí. Dra. Verónica B. Lorenzo Molina-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Verónica B. Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre del 2.017.-

24/27/29 NOV. LIQ. N° 12485 \$360.00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte. C-093437/17**, caratulado: Ejecutivo "Donaire, Roxana Edith c/Montenegro, Benito Soximo", **cita y emplaza** al demandado Sr. Benito Soximo Montenegro, para que en el término de cinco días, desde la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de pesos treinta mil ciento cincuenta (\$30.150) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos seis mil treinta (\$6030), presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en igual término, concurra a este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, haciéndole saber que las copias pertinentes se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda con quien se seguirá el juicio (Art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. M. Cristina Molina Lobos- Juez. Lucía Frías- Firma Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local tres veces en cinco.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.017.-

24/27/29 NOV. LIQ. N° 12467 \$360.00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el **"Expte. C-093440/17** caratulado: Ejecutivo "Donaire, Roxana Edith c/Montenegro, Benito Soximo", al demandado Sr. Benito Soximo Montenegro, para que en el término de cinco días, desde la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de pesos sesenta mil cuatrocientos (\$60.400) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos doce mil ochenta (\$12.080), presupuestadas para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, cíteselo de REMATE, para que en igual término, concurra a este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, haciéndole saber que las copias pertinentes se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparencia como representante al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda con quien se seguirá el juicio (Art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. M. Cristina Molina Lobos- Juez. Lucía Frías-Firma Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.017.-

24/27/29 NOV. LIQ. N° 12467 \$360.00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 319/2017-SCA-Expte. N° 1101-387-"S"/2017-SCA.- GOBIERNO DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA. El objetivo de este proyecto es continuar con el Sistema Integral de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca-Jujuy-Argentina, otorgando una solución eficaz para la recolección de líquidos cloacales, transporte y su tratamiento con posterior disposición final segura de los productos resultantes.- Para cumplir con el objetivo propuesto para la Ciudad de Humahuaca se construirá (en algunos casos se reemplazará) un sistema de recolección y transporte materializados en conexiones domiciliarias, redes colectoras, bocas de registro, nexos colectores, además de mejorar y modernizar el tratamiento de los líquidos cloacales en una nueva planta de tratamiento a construirse en el mismo lugar de la actual planta; como así también la construcción de un relleno sanitario para la disposición final de los sólidos secos tratados que será un subproducto del tratamiento.- La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en calle República de Siria N° 147, 3° piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Fdo. Arq. Jorge Ramiro Tejeda- Secretario de Planificación.-

24/27/29 NOV. S/C.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina Vocal Pte. de trámite de la Sala II. Cámara Civil y Comercial Voc. N° 5, en el **Expte. C-089576/17** caratulado: Quispe Farfán Paulina c/Andar Automotores S.R.L. Erazo María de Los Angeles y Erazo Jorge Mauricio s/ Acció Emergente de La Ley del Consumido, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy 15 de Noviembre del Año 2017. I- Atento el estado de las presentes, fíjese nueva audiencia que tendrá lugar el día 14 de diciembre del año 2017 a horas 10:00, a la que deberán concurrir representantes de Andar Automotores S.R.L. y Jorge Mauricio Erazo, a ejercer su defensa por escrito, provisto de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda; y la Actora, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la misma, en caso de incomparencia injustificada. II- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencias de notificación correspondientes para su posterior control y firma del Tribunal, las que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala en el termino de dos días y ser diligenciadas en igual plazos a los fines de que las citadas tomen conocimiento de la audiencia fijada en autos y puedan ejercer su defensa con la antelación suficiente. IV- Notifíquese por cédula y a los demandados mediante Edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local.- Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Por Ante mí: Dra. Rocío Gismano-Prosecretaria.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12524 \$360.00.-

"Policía de La Provincia de Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Trámites Policiales Administrativos Policial, Dependiente de Jefatura de Policía - Expte. N° 066-G/17 Rñte. Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Resulta Infractor: Sargento 1° Legajo Policial N° 12.873 **MIGUEL MAURICIO GALLARDO**, Iniciadas en fecha 31-10-17, tras la tramitación administrativa correspondiente el Sr. Jefe de Policía Crío. Gral. Guillermo Ernesto Corro, en uso de sus facultades mediante Resolución N° 2557-DP/17; Resuelve: **Artículo 1°:** A partir de fecha 30-09-16 pasar a revistar en situación pasiva al Sargento Primero Gallardo Miguel Mauricio Legajo Policial N° 12.873, numerario de la Dirección General de Cuerpos Especiales, conforme las previsiones del art. 98 inc "G" de la Ley del Personal Policial 3758/81. **Artículo 2°:** La Dirección de Administración y Finanzas arbitrara los recaudos



necesarios para el cumplimiento del artículo 131 inciso C de la Ley del Personal Policial Nº 3758/81, con respecto a los haberes que percibe el administrado, atento a lo dispuesto en el artículo anterior. **Artículo 3º:** La instrucción arbitrara los medio a efectos de que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamento y Equipo D-4, hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. **Artículo 4º:** Disponer que la instrucción de los obrados en el término de (48) cuarenta y hora horas de recepcionada la presente, proceda a la notificación formal del administrado del presente resolutivo, conforme las previsiones del Capítulo V del RNSA, Capítulo III título IV de la Ley Procesal Administrativa y Capítulo VI del Código Procesal Penal. **Artículo 5º:** Con las formalidades de ley la actuante deberá intimar al administrado a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones por voluntad propia. **Artículo 6º:** Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de cumplimiento de los dispuesto en el artículo segundo, Pase copia a la División Armamento y Equipo (D-4), al Departamento de Operaciones Policiales, a la Dirección General de Cuerpos Especiales a sus efectos, y a la Comisión Revisora de sumarios y Trámites Administrativos Policiales, para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la circular Nº 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese.- Fdo. Ernesto Guillermo Corro, Comisario General, Jefe de Policía.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, **cita y emplaza** a la Sra. Villafañe Ramona Liliana DNI Nº 14.049.833 Secretaria Docente titular de la Escuela Nº 1 Gral. Manuel Belgrano, en el **Expte. Nº MK-1056-8524-17**, caratulado: Villafañe Ramona Liliana.- Asunto: Presunto Abandono de cargo de la docente desde el 01/01/2017, para que dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante Nº 171, Bº Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 8.30 a 13.00 y de 17.00 a 20.00, bajo apercibimiento de seguir las presentes actuaciones sin su comparencia (Art. 19º de la reglamentación de Sumarios vigente y 59º de la LPA). Así mismo se la intima en idéntico plazo a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley Nº 1.886, dentro del radio de 3km. Del asiento de esta oficina legal, bajo apercibimiento de tener por tal el de la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27º y 28º de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por cinco (5) días seguidos.-

17/22/24/27/29 NOV. S/C.-

El Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy **cita y emplaza** a las personas que detallan en planilla anexa, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días corridos a partir del presente comunicado, comparezcan por ante el Dpto. Despacho General del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, sito en calle Güemes Nº 853 de esta Ciudad Capital, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que les pudieran corresponder, en las actuaciones que se tramitan por ante este organismo, referente a: **DEJAR SIN EFECTO ADJUDICACIÓN E INHABILITAR PARA POSTULARSE COMO NUEVO ADJUDICATARIO DE VIVIENDA**; la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada, de continuar los trámites según su estado”.-

PLANILLA ANEXA- DEJAR SIN EFECTO ADJUDICACIÓN E INHABILITAR PARA POSTULARSE COMO NUEVO ADJUDICATARIO DE VIVIENDA

Nº ORD	APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE EXP.	TIPO Y Nº DOCUMENTO	RESOLUCION Nº	VIVIENDA ADJUDICADA
1	VARGAS, ESPERANZA E INTERESADOS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.	0300-85/15	5.620.768	2.238-IVUJ-2017	USUAHIA Nº 689 -"790 VIVIENDAS EN ALTO CASTAÑEDA"
2	LOPEZ, MAXIMO HIPOLITO	0615-0044 02/16	DNI 14.213.464	1804-IVUJ-2017	MZA. V LOTE 30 - " 100 VIVIENDAS EN SANTO DOMINGO"
3	HORIHUELA, LUIS ALBERTO	0615-0006 06/17	DNI 12.649.374	2.312-IVUJ-2017	DR. PEDRO OPULENCIA Nº 107 - "100 VIVIENDAS EN SAN PEDRO"

Dr. Carlos O. Quintana
A/C Jefatura Despacho General
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy
22/24/27 NOV. S/C

Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación) de La Provincia de Jujuy, en la **Causa Nº P-52531/2013** caratulado. "Toro Oscar Salvador, por s.a. de Acceso

Ilegítimo a la Base de Datos en ciudad". (Sum. Pol. Nº 23561/T/13), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a notificar al llamado Oscar Salvador Toro que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2017.- De igual manera, y teniendo en cuenta a las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy (fs. 166/171), surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Oscar Salvador Toro, argentino, de 36 años, apodado "Oký", hijo de Ignacio Toro y Marta Elena Contreras, D.N.I. Nº 28.646.164, con último lugar de residencia conocido en calle Juan Ignacio Gorriti Nro. 557 de la localidad de Yala de esta capital; por lo que corresponde **citarlo** por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa por ante esta Fiscalía de Investigación Nº 2 sita en calle Urquiza Nº 462 de esta Ciudad, en el término de cinco (5) días, a partir de la última Publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Cussel: Agente Fiscal Nº 2 (Por habilitación) - Ante mí: Dr. Bruno Carchidi: Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos, Noviembre 10 del 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

"Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno. **Expte. Nro. 138 letra 15 ASURI.**, caratulado Abandono de Servicio, donde resulta s/ infractor: **ORLANDO FEDERICO MAMANI**, legajo policial 11.584, iniciadas de oficio hecho ocurrido en fecha: a partir del 30/05/2014. que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto **emplazar** al Sargento Ayudante Legajo Policial 11.584 Orlando Federico Mamani para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta instrucción con asiento en el área sumarios dependiente de la unidad regional uno, sito en calle padilla 545 del barrio Ciudad de Nieva a los efectos de hacerle conocer causa de Imputación Administrativa y recepcionarse declaración indagatoria, conforme lo dispuesto en el Art. 47 y 50 del R.N.S.A., bajo apercibimiento que ante su incomparencia se declare la rebeldía conforme lo establecido en el art. 48 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Marcelo Rubén Guanuco- Crio. Inspector Policía de la Provincia.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal Nº 2 (Por Habilitación) de La Provincia de Jujuy, en la **Causa Nº P-52531/2013** caratulado. "Toro Oscar Salvador, por s.a. de Acceso Ilegítimo a la Base de Datos en ciudad". (Sum. Pol. Nº 23561/T/13), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a notificar al llamado Oscar Salvador Toro que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2017.- De igual manera, y teniendo en cuenta a las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy (fs. 166/171), surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Oscar Salvador Toro, argentino, de 36 años, apodado "Oký", hijo de Ignacio Toro y Marta Elena Contreras, D.N.I. Nº 28.646.164, con último lugar de residencia conocido en calle Juan Ignacio Gorriti Nro. 557 de la localidad de Yala de esta capital; por lo que corresponde **citarlo** por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa por ante esta Fiscalía de Investigación Nº 2 sita en calle Urquiza Nº 462 de esta Ciudad, en el término de cinco (5) días, a partir de la última Publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Cussel: Agente Fiscal Nº 2 (Por habilitación) - Ante mí: Dr. Bruno Carchidi: Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos, Noviembre 10 del 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

"Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno. **Expte. Nro. 138 letra 15 ASURI.**, caratulado Abandono de Servicio, donde resulta s/ infractor: **ORLANDO FEDERICO MAMANI**, legajo policial 11.584, iniciadas de oficio hecho ocurrido en fecha: a partir del 30/05/2014. que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto **emplazar** al Sargento Ayudante Legajo Policial 11.584 Orlando Federico Mamani para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta instrucción con asiento en el área sumarios dependiente de la unidad regional uno, sito en calle padilla 545 del barrio Ciudad de Nieva a los efectos de hacerle conocer causa de Imputación Administrativa y recepcionarse declaración indagatoria, conforme lo dispuesto en el Art. 47 y 50 del R.N.S.A., bajo apercibimiento que ante su incomparencia se declare la rebeldía conforme lo establecido en el art. 48 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Marcelo Rubén Guanuco- Crio. Inspector Policía de la Provincia.-

27/29 NOV. 01 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el Expte. N° D-016555/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de DON EDUARDO VEGA VILLODAS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **EDUARDO VEGA VILLODAS (DNI N° 94.060.932)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Septiembre de 2017.-

22/24/27 NOV. LIQ. N° 12421 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaria N° 13, en Expte. N° B-068813/2.016, Sucesorio Ab-Intestado de Don **ANDRES AVELINO VILTE**. Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Don ANDRES AVELINO VILTE, LE 3.984.253**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre del 2.017.-

22/24/27 NOV. LIQ. N° 12483 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Nro. 5, en Expte. N° B-88.947/2.017, Sucesorio Ab Intestado de Don **JOSE QUISPE**. Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Don JOSE QUISPE, D.N.I 7.285.626**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre del 2.017.-

22/24/27 NOV. LIQ. N° 12482 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-093744/17 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de **SALAS, WALDO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **WALDO SALAS - DNI N° 12.827.481**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario Habilitado: Dr. Ignacio Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2017.-

24/27/29 NOV. LIQ. N° 12512 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, D-19.017/17: "Sucesorio Ab Intestado de **MIRANDA, FRANCISCA**"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCA MIRANDA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 Noviembre de 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12547 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-021401/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de **DON HECTOR PEDRO ABRAHAM**.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR PEDRO ABRAHAM (DNI N° 8.195.348)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12513 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-085946/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: **TRUJILLO, RÓMULO; CACHIZUMBA GUADALUPE**"., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROMULO TRUJILLO- L.E. N° M7.267.669.- y GUADALUPE CACHIZUMBA- DNI N° F9.649.382**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12479 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-19381/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de **SALVA, SIMONA**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SIMONA SALVA- (D.N.I. N° 10.491.598)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto del 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12378 \$360,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELVA SEGOVIA, D.N.I. N° 6.435.016**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2015.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12473 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-020952/17 Caratulado: Sucesorio Ab Intestado de Doña **PAULA BEJARANO** y Don **MANUEL ANTONIO TORRES**.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña PAULA BEJARANO DNI N° 9.652.464** y **Don MANUEL ANTONIO TORRES DNI N° 3.950.325**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2017.-

27/29 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 12372 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-098038/17-, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **SAJAMA RENE EDUARDO.- D.N.I. N° 33.172.706**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2.017.-

27 NOV. LIQ. N° 12517 \$120,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-089.648/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: **VILTE, DOMINGA CRISTINA**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGA CRISTINA VILTE, DNI N° 11.256.930**.- Publíquese por un día (art. 2340 del c.c. y c.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria - San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2017.-

27 NOV. LIQ. N° 12514 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaria N° 12, en el Expte N° C-098.823/17, caratulado "Sucesorio Ab Intestado: **SAJAMA, NICASIO**", cita y emplaza por treinta días a herederos y/ acreedores de **NICASIO SAJAMA, DNI N° 11.706.984**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 12: Dr. Mauro R. Di Pietro Pro Secretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2017.-

27 NOV. LIQ. N° 12518 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el EXPTE. B-222884/09, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: **SALUSTIANO GAUNA**", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del **SR. GAUNA SALUSTIANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día (Art. 2340 del CCCN) y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2.017.-

27 NOV. LIQ. N° 12526 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° 074077/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de **SANTOS TEODORO ROSALES**", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ROSALES, SANTOS TEODORO, DNI 5537415**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Farfán- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2017.-

27 NOV. LIQ. N° 12375 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-096189/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **OMAR VICENTE, GUTIERREZ N° 18.447.141**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C).- Firma Habilitada: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2.017.-

27 NOV. LIQ. N° 12468 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-089389/17 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: **CAUCOTA JUAN IRENIO- ORELLANA JULIA EMILIA**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los SRES. **CAUCOTA JUAN IRENIO D.N.I. N° M-3.995.195- ORELLANA JULIA EMILIA D.N.I. N° 92.859.236**- Declárase Abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestado de los SRES. **CAUCOTA JUAN IRENIO D.N.I. N° M-3.995.195-ORELLANA JULIA EMILIA D.N.I. N° 92.859.236**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firma Habilitada: Dra. María De Los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2.017.-

27 NOV. LIQ. N° 12478 \$120,00.-